

**RESOLUCIÓN DE RECHAZO A LAS DECLARACIONES DEL ALCALDE DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK BILL DE BLASIO POR CONSTITUIR UNA AMENAZA EN CONTRA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que en recientes declaraciones el Alcalde de la ciudad de Nueva York, señor Bill De Blasio, amenazó con boicotear el turismo hacia la República Dominicana, si el gobierno inicia con la repatriación de haitianos que residen de forma ilegal en el país y que no se acogieron al Plan Nacional de Regularización de Extranjeros;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el señor De Blasio advirtió que la República Dominicana, que es un país vulnerable a la presión de la "poderosa comunidad internacional", por lo que un boicot a su turismo obligaría al gobierno a frenar lo que calificó como "un acto ilegal, inmoral y racista", declaraciones estas que constituyen una afrenta y amenaza en contra de la soberanía y el bienestar del pueblo dominicano;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el señor Bill De Blasio, alega que las deportaciones responden a un espíritu racista por parte del gobierno dominicano, debido a que los inmigrantes ilegales son de color negro, olvidando que la solidaridad con la nación haitiana quedó evidenciada con el apoyo humano y material brindado por el pueblo dominicano ante la catástrofe producida por el terremoto que devastó gran parte de la capital haitiana el 12 de enero de 2010, precedido luego de la construcción de modernos centros educativos y planes de reforestación entre otros;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el señor Bill De Blasio olvida que los Estados Unidos de Norte América es una de las naciones que más deportaciones de inmigrantes indocumentados realiza a nivel mundial, totalizando en el año 2011, 396,906 deportaciones de inmigrantes indocumentados; en el 2012 deportó 370,000 inmigrantes mexicanos; en 2013, deportó 50,221 guatemaltecos y 70,000 inmigrantes hondureños, para solo citar unos casos;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros otorgó un plazo de 18 meses para que todos los extranjeros indocumentados se acogieran al mismo, siendo beneficiados de forma gratuita más de 280,000 personas que regularizaron su estatus migratorio, invirtiéndose para su implementación más de 1,200 millones de pesos, costo asumido en su totalidad por la República Dominicana;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que la buena voluntad del gobierno dominicano se vio evidenciada al acudir ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, y desde esa tribuna global hacer un llamado a la comunidad internacional, para que esta extendiera una mano de ayuda para que el Gobierno de Haití pudiera dotar a sus nacionales de la documentación requerida para que los mismos pudieran beneficiarse del plan;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que la Constitución de la República establece que la Nación dominicana es un Estado libre e independiente de todo poder extranjero, y ninguno de los poderes públicos puede realizar o permitir la realización de actos que constituyan una intervención directa o indirecta en los asuntos internos o externos de la República Dominicana o una injerencia que atente contra la personalidad e integridad del Estado y de los atributos que se le reconocen y consagran en la Constitución. El principio de la no intervención constituye una norma invariable de la política internacional dominicana;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que en virtud del principio de autodeterminación de los pueblos y de conformidad con la Convención de la Haya de 1930, la nacionalidad es potestad soberana de los pueblos, y cada pueblo es soberano de determinar por sus leyes internas, quien es o no merecedor de su nacionalidad;

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que las declaraciones del Alcalde de la ciudad de Nueva York, constituyen un chantaje y una intromisión a la soberanía de la República Dominicana, por lo que es deber del Senado de la República en sus atribuciones constitucionales de representar al pueblo dominicano, rechazar y condenar tales declaraciones.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Convención de la Haya, sobre Nacionalidad, de la Liga de las Naciones, de 1930.

**VISTA:** La Sentencia TC/0168/13 del Tribunal Constitucional, del 25 de septiembre de 2013.

**VISTA:** La Ley No.285-04, del 27 de agosto de 2004, Ley General de Migración.

**VISTO:** El Decreto No.327-13, del 29 de noviembre del 2013, que instituye el Plan de Regularización de Extranjeros en Situación Migratoria Irregular en la República Dominicana.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR,** las declaraciones hechas por el Alcalde de la ciudad de Nueva York señor Bill De Blasio, por constituir una amenaza a la soberanía nacional y una agresión al pueblo dominicano.

**SEGUNDO: COMUNICAR,** la presente resolución al Alcalde de la ciudad de Nueva York, señor Bill De Blasio, vía la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica en el País.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO,**  
Vice-Presidente en Funciones.

**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
Secretaria.

**ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,**  
Secretario.

fc

